

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 25-RD 112237

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por AGRUPACIÓN CULTURAL PRESBÍTERO JOSÉ MERCEDES ARANEDA, R.U.T. N° 65.073.004-6, en el sentido de modificar la concesión de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana, para la comuna de Coinco, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, señal distintiva XQK-238, otorgada por Decreto Exento N° 796, de 22.07.2015 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Potencia en el Transmisor : 25 W.

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Cerro La Cruz, Ureta S/N, Km. 1,5 desde empalme con Ruta H-442	Coinco	del Libertador General Bernardo O'Higgins	34° 15' 59"	70° 56' 32"	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del Sistema Radiante: Direccional con polarización circular, arreglo de 2 antenas Anillo, con 0,39 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 10,7 metros.

- Arreglo de Antenas:

Nº antena	Tipo Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Azimut Vástago [°]	Largo Vástago [cm]	Largo Cable [m]	Fase [°]	Factor velocidad [0/1]
1	Anillo	12,00	270	0	0	5,0	0	0,85
2	Anillo	9,40	270	140	100	5,0	0	0,85

- Pérdidas (cables y conectores) : 3,0 dB.
- Otras pérdidas (div. pot-filtro pb) : 2,0 dB. (Filtro Pasa-Banda 1,80 dB.)
- Largo cable alimentador : 58,6 m.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	6,90	9,00	10,80	8,60	9,50	11,80	14,60	17,90	13,80
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	6,90	2,50	0,50	0,00	1,40	3,60	6,00	7,60	7,20

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
1 día	15 días	60 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley Nº 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

